## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cesar -Grupo Jurídico Grupo de Jurisdicción Coactiva



### **AUTO No 031**

## "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Valledupar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 48-2018

Demando: BANNYS LEONARDO BASTIDAS CASTILLO, CC. 1.065.983.962

El funcionario Ejecutor de cesar del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 0140 del 21 de enero de 2025 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 0224 del 27 de junio de 2025 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de Cesar a un servidor público; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 54 del 15 de diciembre de 2018, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado a través de página web, el día 21 de enero de 2022.

Que, mediante Auto No 002 del 04 de abril de 2025, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia de fecha 08 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado, promiscuo de familia de chiriguana en contra de, BANNYS LEONARDO BASTIDAS CASTILLO identificado con C.C. No. 1.065.983.962

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202541200000011431 de fecha 2025-05-15, el cual fue notificado por página web el día 10 de junio de 2025.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, el señor BANNYS LEONARDO BASTIDAS CASTILLO identificado con C.C No. 1.065.983.962, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 12 de agosto de 2025, el coordinador del Grupo Financiero emite certificación de deuda en contra del señor BANNYS LEONARDO BASTIDAS CASTILLO identificado con C.C. No. 1.065.983.962, adeuda por concepto de capital la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$172.178) y por intereses moratorios CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$150.664) y por costas procesales CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA







## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cesar - Grupo Jurídico Grupo de Jurisdicción Coactiva



### **AUTO No 031**

# "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Valledupar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Y SIETE PESOS M/CTE (\$163.487), para un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$486.329).

Valor del capital	\$ 172.178
Valor de intereses con corte al 12 de agosto	\$ 150.664
2025.	
Costas procesales	\$ 163.487
TOTAL	<b>\$</b> 486.329

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el funcionario Ejecutor,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia de fecha 08 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado, promiscuo de familia de chiriguana, proferida por este Despacho mediante Auto No 002 del 4 abril de 2025, dentro del proceso de cobro coactivo No. 48-2018 que cursa en contra de BANNYS LEONARDO BASTIDAS CASTILLO identificado con C.C. No. 1.065.983.962

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado BANNYS LEONARDO BASTIDAS CASTILLO identificado con C.C. No. 1.065.983.962, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Grupo Financiero para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución 0140 de 2025.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARIA ISABEL MORENO GALINDO

Mana Joseph Morenoc

Funcionario Ejecutor- cesar.

Revisó: Yolena Carolina Villero Aroca- Coordinadora Grupo Jurídico.

Proyectó: Maria Isabel Moreno Galindo- Funcionaria Ejecutora.

